

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Rino Mejía Ferrés queda nombrado Vicecónsul de la República en Miami, en lugar del señor Vinicio A. Morales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1304, que crea e integra una Comisión encargada de mantener relaciones comerciales con los países del Caribe.

(G. O. Nº 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1304

CONSIDERANDO la conveniencia de realizar las gestiones necesarias para vender nuestros excedentes agrícolas a las islas y países del Caribe;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se crea una Comisión encargada de mantener relaciones comerciales con los países del Caribe, la cual estará integrada de la manera siguiente: el Presidente Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, el Director General del Instituto Agrario Dominicano, el Director de Economía Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura, un representante del Banco Agrícola, designa-

do por el Administrador, y el Presidente de la Comisión de Promoción de Exportación de Frutos y Vegetales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Decreto Nº 1305, que aprueba la Resolución Nº 37-71-D, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1305

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial ha solicitado al Poder Ejecutivo, dejar sin efecto la clasificación otorgada a la Empresa Espumas del Caribe, C. por A., en virtud de la Resolución Nº 1-68, de fecha 5 de julio de 1968, aprobada por el Decreto Nº 2670, de fecha 31 de julio de 1968;

VISTOS los artículos 38, 42 y 43 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 37-71-D, de fecha 12 de febrero de 1971, del Directorio de Desarrollo Industrial, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION Nº 37-71-D

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 1-68 de